

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0401-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 30 de mayo de 2023

VISTO, el Oficio N° 0323-VPA-UNCA-2023, Informe N° 266-2023-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 060-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, se aprobó el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 266-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, indicando que, luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidencia observaciones en la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0401-2023/CO-UNCA

elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 0323-VPA-UNCA-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita al presidente de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Asimismo, solicita dejar sin efecto el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, puesto que se ha realizado modificaciones a más del 70% del documento y cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA;

Que, el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene por objeto establecer normas, y procedimientos de evaluación para la Ratificación o Promoción y/o Separación de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, mediante proveído de fecha 30 de mayo de 2023, el presidente de la Comisión organizadora, solicitó a la Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0323-VPA-UNCA-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 060-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por mayoría; **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023; y; **APROBAR** el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA a través del Oficio N° 0323-VPA-UNCA-2023 de fecha 29 de mayo de 2023;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0401-2023/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA a través del el Oficio N° 0323-VPA-UNCA-2023 de fecha 29 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRÍA'
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTUANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL